

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

**DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA *TRÓPICO BEBIDAS S.A.S*, DE PEREIRA**

**LADY MARCELA VASQUEZ DIAZ.**

**DANIEL ALVAREZ HERNANDEZ.**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL  
PEREIRA  
MAYO DE 2022**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>FECHA:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>COD.</b>

**DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA TRÓPICO BEBIDAS S.A.S., DE PEREIRA**

**Proyecto de grado para optar título de ing. industrial**

**LADY MARCELA VASQUEZ DIAZ.**

**CC. 1.088.260.729**

**DANIEL ALVAREZ HERNANDEZ.**

**CC. 1.088.292.782**

**Carlos Alberto Acevedo Losada**  
**Ing. Industrial, Especialista en Salud Ocupacional**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**  
**PEREIRA**  
**MAYO DE 2022**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>FECHA:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>COD.</b>

**NOTA ASIGNADA**

**APROBADO**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

## AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi alma mater, la Universidad Tecnológica De Pereira, por el proceso de formación académica, y a mis docentes quienes aportaron significativamente en mi desarrollo como persona y profesional. Especialmente, a mi director de trabajo de grado, Carlos Alberto Acevedo Losada, por su motivación constante para culminar con éxito esta etapa formativa, destaco su actitud positiva y disposición continua para orientarme sin importar la hora ni el día.

A mi compañera Lady Marcela Vásquez Diaz, por sus aportes en la realización de este trabajo, y por su apoyo y compromiso en cada reto académico a lo largo de la carrera profesional.

A la compañía Trópico Bebidas S.A.S, por abrir las puertas de su organización, enseñando sus procesos, brindando con transparencia su información y permitir el diseño de una propuesta para la estructuración del sistema de gestión y salud en el trabajo; resalto la valiosa colaboración de su equipo de trabajo para aportar desde su cotidianidad laboral al logro oportuno de este proyecto.

A mi mamá, Luz Marina Hernández Marín, por su apoyo incondicional en todo mi proceso de formación y en cada etapa de mi vida; gracias a su amor e intachable ejemplo, hoy cumplo esta meta académica.

A mi familia, por estar presente, siempre unidos y les comparto la felicidad del logro cumplido.

Y por supuesto, a mi novia Laura Milena Mahecha Suárez la madre de mi hijo Sebastián, quienes son mi motivación en todo lo que emprendo. Laura, siempre ha estado conmigo desde el inicio de esta meta y no habría sido posible sin ella en mi vida.

Atentamente: Daniel Alvarez Hernandez

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>FECHA:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>COD.</b>

Agradezco a Dios en primer lugar por permitirme culminar mi carrera, por acompañarme día a día en esta etapa de mi vida.

Agradezco a mi tutor Carlos Alberto Acevedo por su paciencia, constancia y dedicación. Sus consejos fueron muy importantes para poder culminar con nuestro trabajo de grado. Usted formó parte importante de esta historia con sus aportes profesionales que siempre lo caracterizan.

También quiero agradecer a la empresa trópico bebidas S.A.S por brindarme todos los recursos y herramientas que fueron necesarios para llevar a cabo el proceso de investigación. No hubiese podido alcanzar estos resultados de no haber sido por su incondicional ayuda.

Por último, quiero agradecer a mi compañero de tesis Daniel Álvarez por su dedicación y apoyo incondicional en este trabajo de grado. A mi familia, por apoyarme en estos años de carrera. En especial, quiero mencionar mis padres, que siempre estuvieron ahí para darme palabras de apoyo y un abrazo reconfortante para renovar energías.

Agradezco a la Universidad Tecnológica De Pereira por ser mi alma mater durante todo mi proceso de formación académica, a todos los docentes quienes aportaron en mi desarrollo como persona y profesional.

Atentamente: Lady Marcela Vásquez Díaz

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>FECHA:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>COD.</b>

## RESUMEN

La empresa **TRÓPICO BEBIDAS S.A.S** en busca de dar cumplimiento a lo exigido en el marco legal colombiano, tal como, el Decreto 1072 de 2015, 0472 de 2015 y demás disposiciones legales, busca garantizar la salud y el bienestar de sus trabajadores, propendiendo a la vez de cuidar el medio ambiente, implementando el SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SGSST.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>FECHA:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>COD.</b>

## **ABSTRACT**

The company TRÓPICO BEBIDAS S.A.S, seeking to comply with what is required in the Colombian legal framework, such as Decree 1072 of 2015, 0472 of 2015 and other legal provisions, seeks to guarantee the health and well-being of its workers, tending to the Instead of caring for the environment, implementing the WORKPLACE HEALTH AND SAFETY MANAGEMENT SYSTEM-SGSST.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>FECHA:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>COD.</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	9
2.	JUSTIFICACIÓN	10
3.	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
3.1	ANTECEDENTES	11
3.2	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
3.3	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
3.4	SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	13
4.	OBJETIVOS	14
4.1	OBJETIVO GENERAL	14
4.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
5.	MARCO REFERENCIAL	15
6.	INFORMACION DE LA EMPRESA	34
7.	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	46
8.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

## 1. INTRODUCCION

La seguridad y salud en el trabajo, anteriormente llamada como salud ocupacional, tiene como finalidad garantizar un ambiente de trabajo saludable, estableciendo un control sobre los peligros que atentan contra la integridad física, mental y social de todos los trabajadores.

Actualmente la ley 1562 del 11 de junio del 2012 modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional y plantea la creación del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SGSST, el cual consiste en la planeación y ejecución de actividades de medicina, seguridad e higiene industrial, que tienen como objetivo, mantener y mejorar la salud de los trabajadores en las empresas.

Todo SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SGSST, es efectivo si está diseñado de acuerdo con las necesidades, condiciones de trabajo y salud de la empresa y su entorno.

Con el presente trabajo, se pretende realizar un diseño SGSST por medio de un diagnóstico de las actividades que se desarrollan en la empresa analizando los posibles peligros a los que se encuentran expuestos los trabajadores

Es así como la empresa **TRÓPICO BEBIDAS S.A.S** en busca de dar cumplimiento a lo exigido en el marco legal colombiano, tal como, el Decreto 1072 de 2015, 0472 de 2015 y demás disposiciones legales, busca garantizar la salud y el bienestar de sus trabajadores, propendiendo a la vez de cuidar el medio ambiente, implementando el SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SGSST.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<i>FECHA:</i>
		<i>VERSIÓN:</i>
		<i>COD.</i>

## 2. JUSTIFICACIÓN

El diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la empresa **TRÓPICO BEBIDAS S.A.S.**, se realizará teniendo en cuenta las diferentes situaciones de peligro que se evidencien en la empresa, atenten no solo contra su patrimonio, sino contra la salud y la calidad de vida de la población trabajadora.

La seguridad y salud en el trabajo es una de las herramientas de protección que tiene el trabajador para minimizar los diferentes problemas de salud que sobrevengan por ocasión o por acción del trabajo y que es responsabilidad de la empresa el brindar garantía de calidad de vida a sus empleados, estando además contemplado en el marco legal colombiano de la seguridad y salud en el trabajo, que se hace necesaria la implementación de este sistema, razón por la cual se elabora el presente diseño, siendo este el interés inmediato de su propietario.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

### **3. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 ANTECEDENTES**

En la legislación Colombia el tema de la salud de los trabajadores se introdujo en 1904 con la ley 57 de 1915 conocida como la ley Uribe , dicha ley se centraba en la accidentalidad laboral y enfermedades profesionales, posterior se introdujo la ley 46 de 1918 donde se dictaminaban las medidas de higiene y sanidad para los empleados y empleadores, a partir de dicho momento se fueron introduciendo normas y leyes fortaleciendo y estructurando así normas más completas hasta llegar a la que conocemos hoy en día.

Asimismo, hoy en día las empresas enfrentan una problemática social debido al aumento de los incidentes y accidentes de trabajo en las empresas, produciendo en muchos casos las pensiones por enfermedades laborales.

#### **3.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En la normativa colombiana de hoy en día se exige a todos los empleadores del país ya sean de carácter público, privado, contratistas o subcontratistas, realizar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de garantizar seguridad y salud en cada uno de los puestos de trabajo de la organización, logrando así aumentar la productividad de sus colaboradores y el crecimiento económico de la organización.

La búsqueda de la minimización de factores de riesgos dentro de las compañías se ha venido incrementando en los últimos años dado que en la actualidad se ha evidenciado un crecimiento de demandas en cuanto al tema de seguridad y salud en el trabajo ocasionando una concientización de las empresas de la importancia

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

de implementar un sistema que busque la protección de la salud y logre un aumento en su productividad.

La no realización de dicho sistema además de las implicaciones legales puede llegar a entorpecer el libre y normal desarrollo de esta debido a que sus colaboradores pueden resultar afectados con el desarrollo de su actividad produciéndose así enfermedades y accidentes que ocasiona rotación de personal, disminución de la productividad, tiempos muertos, paradas inesperadas, nuevas contrataciones, reubicaciones de puesto de trabajo, alto índice de reprocesos en capacitación e inducción.

La situación antes planteada reconoce la necesidad de la realización de un sistema que tenga como principal objetivo la promoción, prevención, diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación temporal de situaciones específicas, logrando así la reducción de accidentalidad y enfermedades laborales.

Como resultados se espera que la implementación de dicho sistema por cada uno de los colaboradores internos y externos mejore las condiciones de calidad de sus puestos de trabajo generando la reducción de accidentalidad, evitando futuras enfermedades derivadas de la realización de tareas y aumento de la productividad de la empresa **TRÓPICO BEBIDAS S.A.S.**

### **3.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuál debe ser la forma en la que se busque la prevención de los factores de riesgos internos y externos de la organización ayudan al normal desarrollo de las actividades de los empleados en sus puestos de trabajo, desarrollando tareas seguras y generando ambientes de trabajos seguros logrando así un incremento en la productividad y un crecimiento económico?

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<i>FECHA:</i>
		<i>VERSIÓN:</i>
		<i>COD.</i>

### 3.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Cuáles son las condiciones de trabajo respecto a la seguridad y salud de los colaboradores de la empresa **TRÓPICO BEBIDAS S.A.S**
- ¿Cuáles son las políticas y demás lineamientos de la empresa que propendan por tener ambientes de trabajos más seguros?
- ¿Es necesario organizar un equipo de trabajo interdisciplinario para evaluar las condiciones laborales de los empleados e identificar las debilidades y amenazas presentes en los puestos de trabajo y otras áreas de la empresa?
- ¿Qué actividades se deben desarrollar al interior de la empresa con el fin de preservar la salud y el bienestar físico de los colaboradores?
- ¿Qué tan conscientes e informados se encuentran los miembros de la empresa en materia de riesgos, accidentes y enfermedades laborales?

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

## 4.OBJETIVOS

### 4.1 OBJETIVO GENERAL

***DISEÑAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA TRÓPICO BEBIDAS S.A.S., DE LA CIUDAD DE PEREIRA***

### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar el proceso desarrollado por la actividad de la empresa
- Realizar una revisión al marco legal con respecto a SST
- Establecer un diagnóstico integral de las condiciones de trabajo y salud para todos los colaboradores de la empresa y las demás personas que en alguna forma estén relacionados con su actividad, tomando como base inicial la evaluación inicial (Resolución 0316/2019 y Decreto 1072 de 2015, entre otros.
- Realizar todas las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial, según sea la exigencia, dentro del marco legal y la empresa
- Diseñar las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y convivencia laboral
- Proponer conformación y puesta en funcionamiento del COPASST o vigía ocupacional, según sea el caso.
- Proponer un modelo para el costeo del accidente de trabajo

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

## 5. MARCO REFERENCIAL

### 5.1. MARCO CONCEPTUAL

**Accidente de trabajo:** “Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión”. (República, 2012)

**Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>FECHA:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>COD.</b>

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar las causales de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

**Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de los servicios y los recursos ambientales.

**Auto reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de Trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo PVHA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

**Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Descripción Sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Diagnóstico de las condiciones de salud:** Resultado del procedimiento sistemático para determinar el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Elemento de Protección Personal (EPP):** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

**Emergencia:** Aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

**Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

El Gobierno Nacional, determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que la enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las formas legales vigentes.

El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales.

Para tal efecto, el Ministerio de la Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, realizará una actualización de la tabla de enfermedades laborales por lo menos cada tres (3) años atendiendo a los estudios técnicos financiados por el Fondo Nacional de Riesgos Laborales.

**Incidente de Trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

**Matriz Legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde a las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>FECHA:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>COD.</b>

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores en los equipos o en las instalaciones.

**Política de Seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

**Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integral del Sistema General de Riesgos Laborales.

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**Vigilancia epidemiológica:** Sistema continuo de administración de información estratégica, tanto del ambiente como de las personas, que sirven de base para la

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

orientación de las decisiones y las acciones para el control de los factores de riesgo y para el logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **5.2. MARCO TEÓRICO**

### **-HISTORIA DE LA SALUD OCUPACIONAL EN COLOMBIA**

“En Colombia, si bien es cierto que la salud ocupacional se demoró en establecerse, también es verdad que desde comienzos del siglo XX se presentaron propuestas para este fin.

En 1904, el General Rafael Uribe fue el primero en planear una política orientada hacia la seguridad de los trabajadores. En el teatro municipal de Bogotá decía:

“Creemos en la obligación de dar asistencia a los ancianos, caídos en la miseria y que no tienen fuerzas para trabajar, creemos que es necesario dictar leyes sobre accidentes de trabajo y protección del niño, de la joven, y de la mujer en los talleres y en los trabajos del campo, creemos que es necesario obligar a los patronos a preocuparse de la higiene, del bienestar y de la instrucción gratuita de los desamparados...”

Estos elementos conceptuales de Uribe tienen indudable vigencia en nuestros días, teniendo en cuenta las condiciones de la sociedad.

En 1910, el mismo Uribe pidió que se indemnizara a los trabajadores víctimas de accidentes de trabajo, aduciendo que, si un soldado cae en un campo de batalla, o de por vida queda lisiado, ¿por qué sí se le indemniza a él y no a un trabajador que pierde su capacidad laboral en su batalla diaria por la vida?

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

Años después, a corto tiempo de su asesinato, el Congreso aprobó la ley 57 de 1915, fruto póstumo de su ambición y de su esfuerzo, por la cual se obligó “a las empresas de alumbrado y acueducto público, ferrocarriles y tranvías, fábricas de licores y fósforos, empresas de construcción y albañilería, con no menos de 15 obreros, minas, canteras, navegación por embarcaciones mayores, obras públicas nacionales y empresas industriales servidas por máquinas servidas con fuerza mecánica, a otorgar asistencia médica y farmacéutica y a pagar indemnizaciones en caso de incapacidad o muerte” y en este último caso evento a sufragar los gastos indispensables de entierro.

En 1934 se creó la Oficina de Medicina Laboral. Esta dependencia comenzó a nivel nacional con sede en Bogotá y tenía como actividad principal el reconocimiento de los accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y su evaluación en materia de indemnizaciones.

Esta oficina central organizó dependencias en las principales capitales hasta formar una red que fue denominada Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial y quedó incorporada al Ministerio del Trabajo. Posteriormente esta oficina se convirtió en el Departamento de Medicina Laboral, con funciones de calificación y evaluación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En 1935 se establece la legislación laboral, en donde se habla de los riesgos del trabajo y en julio primero de 1936 empezó a regir la ley.

En 1938 mediante la ley 53, se otorgó protección a la mujer embarazada, dándole derecho a ocho semanas de licencia remunerada en la época de parto”.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

En 1949 el ISS empezó a prestar sus servicios con los únicos seguros de maternidad y enfermedad general y en 1950 se adopta la primera tabla de enfermedades profesionales, categorizando la incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial, incapacidad permanente total y gran invalidez, así como, también se determinan las prestaciones a las que tiene derecho un trabajador por accidente de trabajo o enfermedad general y la tabla de evaluación de incapacidades por accidente de trabajo.

La División de Salud Ocupacional fue formada por el Ministerio de Trabajo en 1961, la cual se encargó de prevenir y controlar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La universalización de los seguros sociales se inició en 197, a partir del decreto 0770 mediante la aplicación del sistema de medicina familiar, en las ciudades de Barranquilla, Villavicencio y Barbosa (Antioquia). (Robledo, 2010)

**Concepto de Seguridad y Salud en el Trabajo:** “La Seguridad y Salud en el Trabajo es la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores”. (Trabajo, 2015)

**Concepto de Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo:** “Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador, con la participación de los trabajadores, garantizando la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Siendo un sistema de gestión, sus principios deben estar enfocados en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar).

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.”

Para la consecución de este objeto las empresas o los empleadores están en el deber de realizar la evaluación de los riesgos y tomar las decisiones sobre qué tipo de medidas de intervención deben ser implementadas. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la seguridad y la salud en el trabajo abarca el bienestar social, mental y físico de los trabajadores, incluyendo por tanto a la “persona completa”. Esta práctica no sólo trata de evitar accidentes y enfermedades laborales, sino que incluye la identificación de peligros en el lugar

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

de trabajo, así como la aplicación de medidas de prevención y control. Para que la práctica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo dé los resultados esperados, se hace necesaria la participación de los empleadores y de los trabajadores en los programas y subprogramas de seguridad y salud, así como las distintas cuestiones relativas a la medicina del trabajo, la medicina preventiva, la seguridad industrial y la higiene industrial.

La implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se direcciona desde el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, debido a que este es el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo el cual absorbió al Decreto 1443 de 2015, “Por el cual se dictan las disposiciones para la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo”. (Trabajo, 2015)

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estará constituido por los siguientes subprogramas:

- **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo:** Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los trabajadores. En este Subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones Psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.
  
- **Subprograma de Higiene Industrial:** Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes contaminantes y factores de riesgo que se puedan presentar dentro de los ambientes de trabajo.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

- **Subprograma de Seguridad Industrial:** Es el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que generen accidentes de trabajo, evitando posibles lesiones, accidentes, enfermedades o la muerte al trabajador

- **Comité Paritario de SST:** es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de la salud ocupacional dentro de la empresa la cual debe realizarse cada 2 años.

**Obligaciones de los empleadores:** El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos,

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas;

10. Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:

- a) Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación
- b) Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- c) Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

11. Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

Parágrafo. Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa.

### 5.3. MARCO LEGAL

**Tabla 1. Marco Legal**

NORMA	CONTENIDO

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO</b></li> </ul>	<p>Cuyo objeto es lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Ley 9 de 1979 título III salud ocupacional</b></li> </ul>	<p>Esta ley trata sobre la prevención y protección del trabajador acerca de todas aquellas situaciones que afecten de manera directa la salud de la persona, además de todos los riesgos que afectan al trabajador como son el físico, el químico, biológico, orgánico, mecánico entre otros.</p> <p>Además, muestra las disposiciones y la reglamentación concernientes a los empleadores, contratistas y trabajadores.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>RESOLUCIÓN 2400 DE 1979.</b></li> </ul>	<p>Conocida como el "Estatuto General de Seguridad", trata de disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>DECRETO 586 DE 1983</b></li> </ul>	<p>Establecimiento comités de salud ocupacional</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>DECRETO 614 DE 1984</b></li> </ul>	<p>"Artículo primero: El presente decreto determina las bases de organización y Gerencia gubernamental y privada de la Salud Ocupacional en el País, para la posterior constitución de un Plan Nacional Unificado en el campo de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo..."</p>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>RESOLUCIÓN 2013 DE 1986</b></li> </ul>	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>RESOLUCIÓN 1016 DE 1989</b></li> </ul>	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>DECRETO 2177 DE 1989</b></li> </ul>	Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del convenio número 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>RESOLUCIÓN 13824 DE 1989</b></li> </ul>	Medidas de protección de salud.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>RESOLUCIÓN 1792 DE 1990</b></li> </ul>	Por la cual se adoptan valores permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>LEY 50 DE 1990</b></li> </ul>	Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>LEY 100 DE 1993</b></li> </ul>	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>DECRETO 1295 DE 1994</b></li> </ul>	Por el cual se determina la organización y Gerencia del Sistema General de Riesgos Profesionales.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<i>FECHA:</i>
		<i>VERSIÓN:</i>
		<i>COD.</i>

<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>DECRETO 1771 DE 1994</b></li> </ul>	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>DECRETO 1772 DE 1994</b></li> </ul>	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>DECRETO 1281 DE 1994</b></li> </ul>	Por el cual se reglamentan las actividades de alto riesgo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>DECRETO 1833 DE 1994</b></li> </ul>	Determina la Gerencia y funcionamiento del Fondo de Riesgos Profesionales.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>LEY 336 DE 1996</b></li> </ul>	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte".
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>DECRETO 16 DE 1997</b></li> </ul>	Artículo siete. Funciones del Comité Nacional de Salud Ocupacional. El Comité Nacional de Salud Ocupacional tendrá las siguientes funciones: Numeral 1. Asesorar y servir de órgano consultivo a la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Consejo Nacional de Riesgos Profesionales, en materia de elaboración de Políticas en Salud Ocupacional e implementación del Plan Nacional de Salud Ocupacional
	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>FECHA:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>COD.</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>RESOLUCIÓN 001792 DE 1999</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>DECRETO 1607 DE 2002</b></li> </ul>	Por la cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>DECRETO 205 DEL 2003</b></li> </ul>	“... es función de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social diseñar las políticas, normas, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo del sistema general de riesgos profesionales.”
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>RESOLUCIÓN 156 DE 2005</b></li> </ul>	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>RESOLUCIÓN 2346 DE 2007</b></li> </ul>	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>RESOLUCIÓN 2646 DE 2008 SOBRE EL FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL</b></li> </ul>	En esta resolución está bien definida y clara la intención de establecer disposiciones y responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. También se establecen los diferentes parámetros que deben seguir los actores sociales.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>FECHA:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>COD.</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>LEY 1562 DE 2012</b></li> </ul>	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>DECRETO 1072 DE 2015</b></li> </ul>	Capítulo 6. Decreto único reglamentario del sector trabajo
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>RESOLUCIÓN 0312 de 2017</b></li> </ul>	Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Circular 0071 de 2020</b></li> </ul>	Reporte al Ministerio de la autoevaluación
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Circular 0014 de 2020</b></li> </ul>	Aplazamiento sobre reporte al Ministerio de la autoevaluación

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

## 6. INFORMACION DE LA EMPRESA

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<i>TRÓPICO BEBIDAS S.A.</i>	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<i>ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PRODUCCION DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS1104-</i>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<i>CRISTIAN MAURICIO FERREROSA</i>	
<b>NIT</b>	<i>9014002628</i>	
<b>DIRECCIÓN</b>	<i>MANZANA 15 -CA17BRRRCAMPESTRE A DOSQUEBRADAS</i>	
<b>DEPARTAMENTO</b>	<i>RISARALDA</i>	
<b>TELÉFONO</b>	<i>606 3171811</i>	
<b>NÚMERO DE TRABAJADORES</b>	<i>9</i>	
<b>ARL</b>	<i>POSITIVA</i>	<i>GR: II-V</i>
<b>EPS</b>	<i>NUEVA EPS,</i>	
<b>FPC</b>	<i>COLPENSIONES</i>	

### **-MISIÓN**

somos una empresa que mediante altos estándares de calidad y con excelente recurso humano, busca satisfacer las necesidades de sus clientes y consumidores.

### **-VISIÓN**

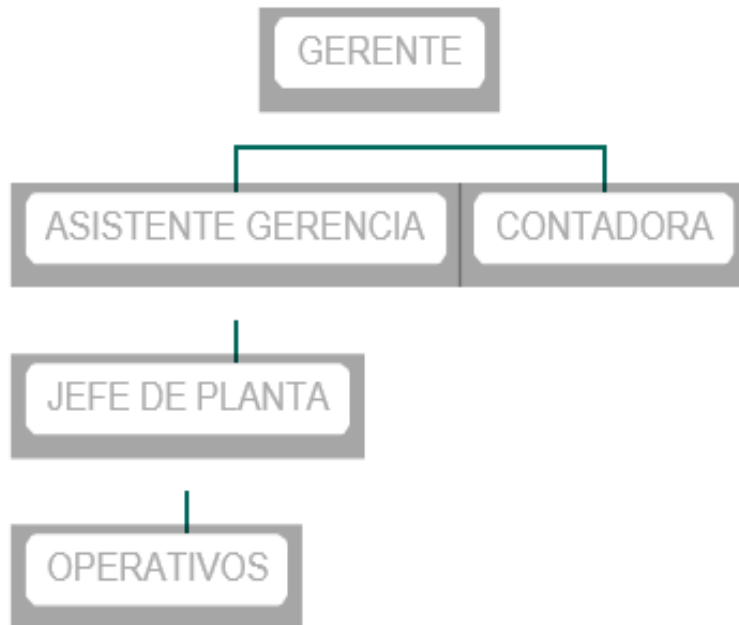
ser para el año 2025 una empresa dedicada a la elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas, con un

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

reconocimiento por su alta calidad y servicio, que suple las necesidades de los consumidores de nuestros productos

**-ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

**TRÓPICO BEBIDAS S.A.  
ORGANIGRAMA GENERAL**



**-PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO**

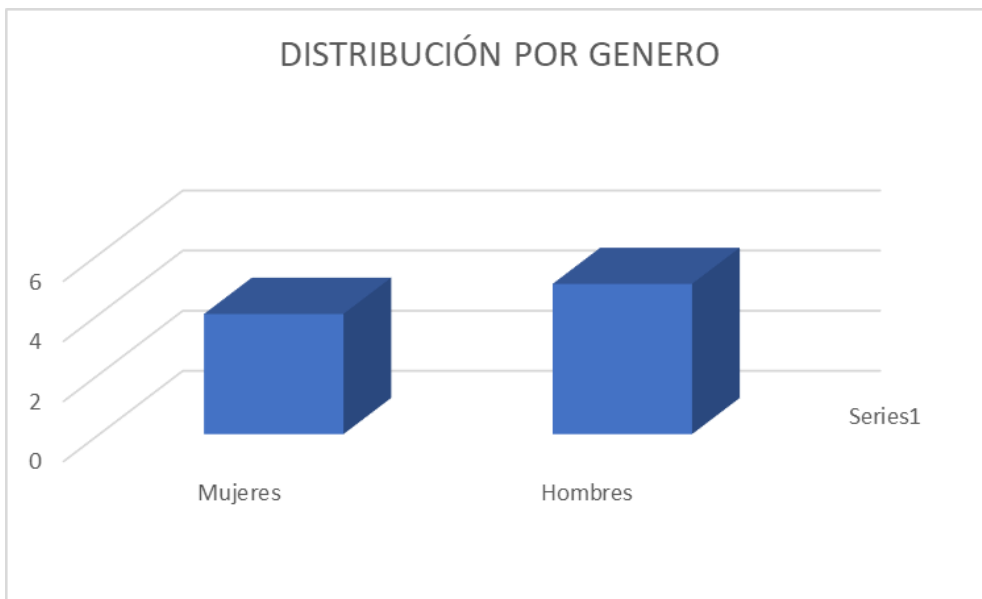
- DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO.**

Tabla. Distribución por género.

GÉNERO	CANTIDAD
Mujeres	4
Hombres	5
TOT AL	9

*Fuente:  
Gerencia*

**Gráfico. Distribución por género.**



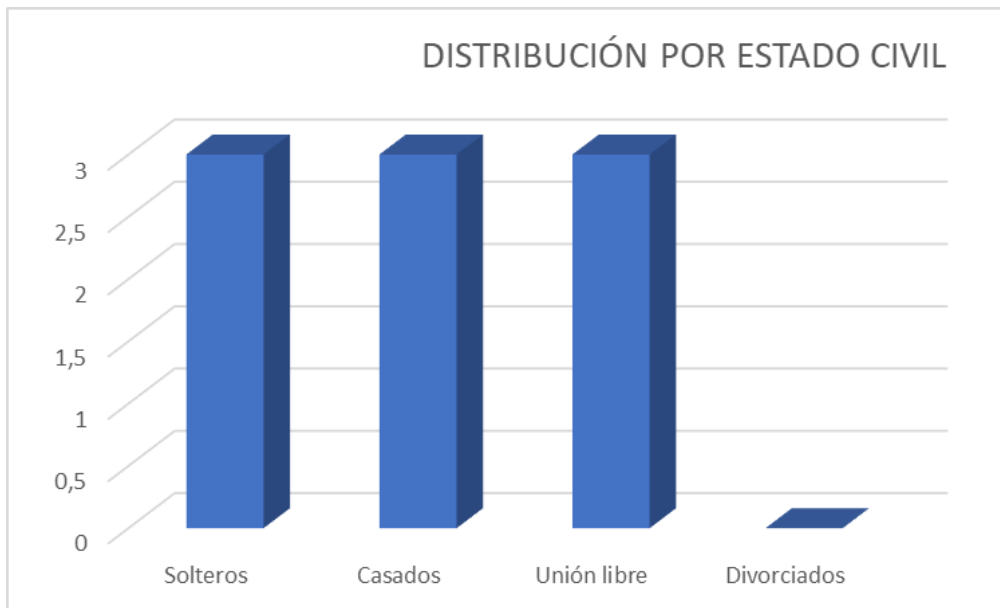
- **-DISTRIBUCIÓN SEGÚN ESTADO CIVIL.**

Tabla. Distribución según Estado Civil.

ESTADO CIVIL	CANTIDAD
Solteros	3
Casados	3
Unión libre	3
Divorciados	0
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

*Fuente: Gerencia*

Gráfico. Distribución según Estado Civil.



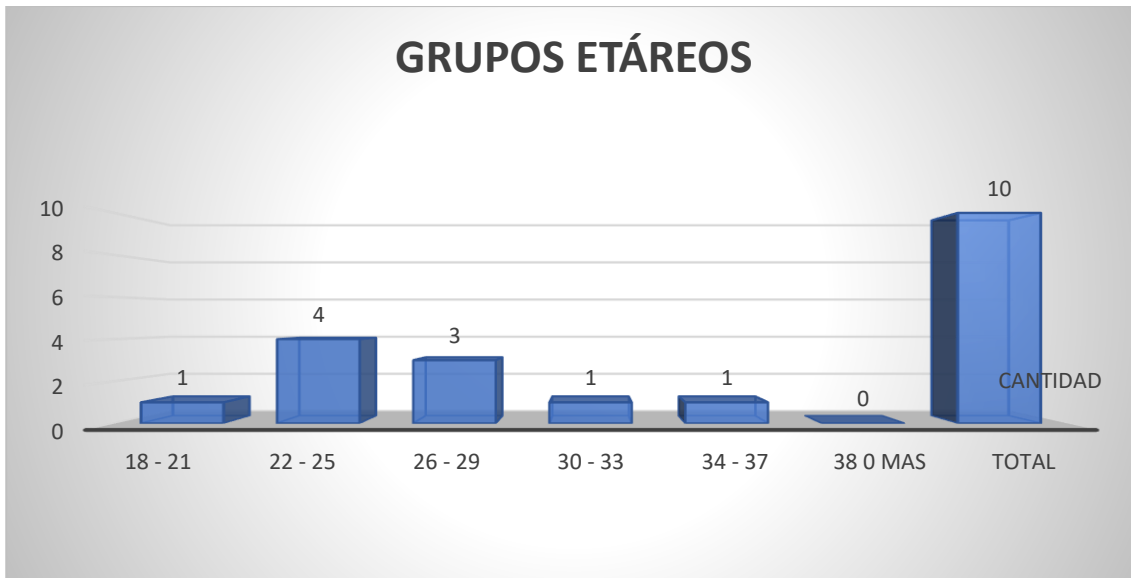
- **-DISTRIBUCIÓN POR GRUPOSETÁREOS.**

Tabla. Distribución por grupos etáreos.

RANGO EDAD	CANTIDAD
18 - 21	1
22 - 25	4
26 - 29	3
30 - 33	1
34 - 37	1
38 0 mas	0
TOTAL	10

Fuente: Gerencia.

Gráfico. Distribución por grupos etáreos.



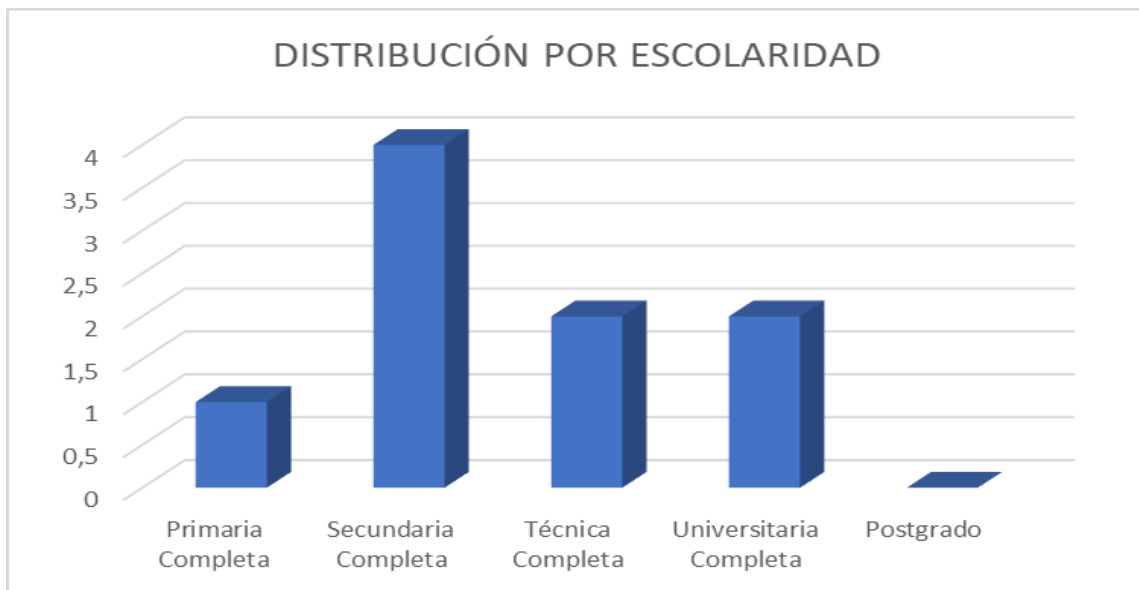
- **-DISTRIBUCION POR ESCOLARIDAD.**

**Tabla.** Distribución por escolaridad.

ESCOLARIDAD	CANTIDAD
Primaria Completa	1
Secundaria Completa	4
Técnica Completa	2
Universitaria Completa	2
Postgrado	0
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

*Fuente: Gerencia*

**Gráfico.** Distribución por escolaridad.



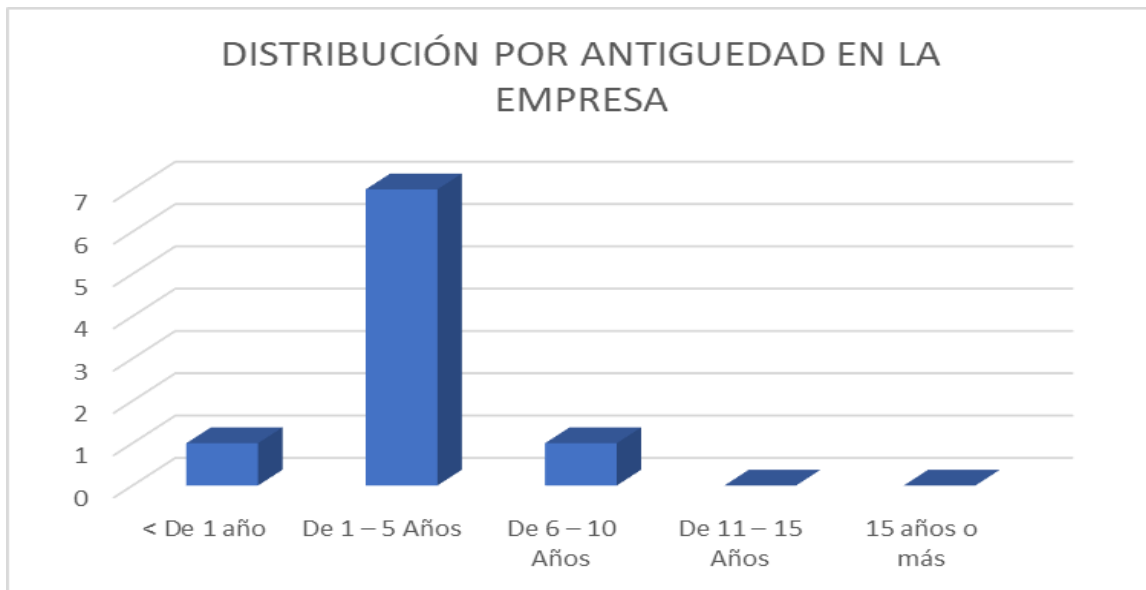
- **-ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA.**

Tabla. Antigüedad en la empresa

ANTIGÜEDAD	CANTIDAD
< De 1 año	1
De 1 – 5 Años	7
De 6 – 10 Años	1
De 11 – 15 Años	0
15 años o más	0
TOTAL	9

*Fuente: Gerencia*

Gráfico. Antigüedad en la empresa.





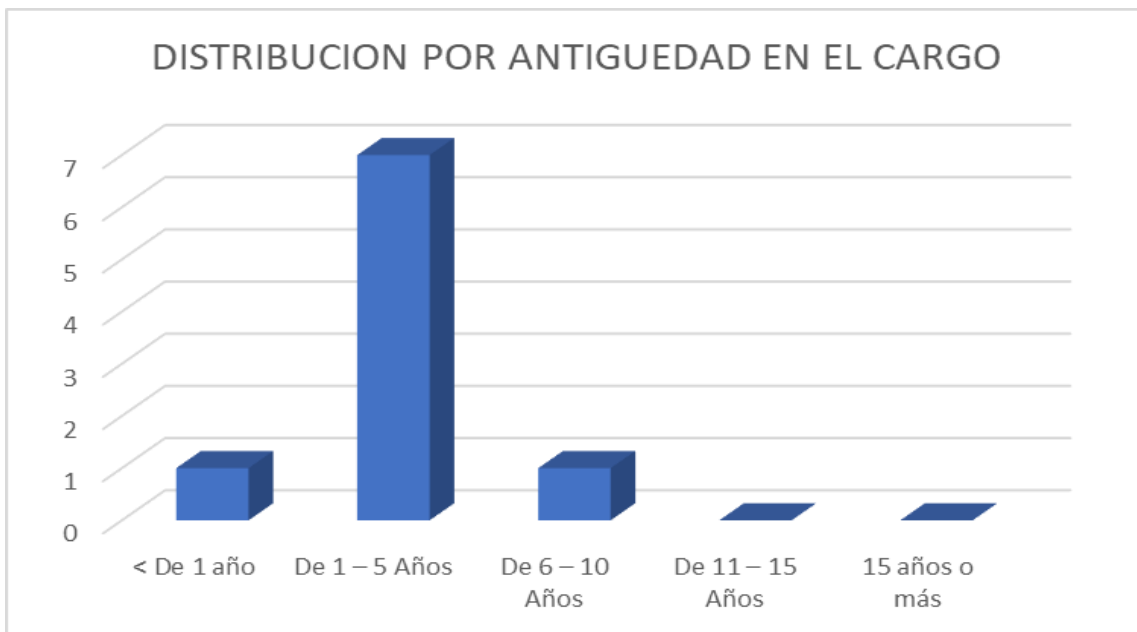
- **-ANTIGÜEDAD EN EL CARGO.**

Tabla. . Antigüedad en el cargo.

ANTIGÜEDAD	CANTIDAD
< De 1 año	1
De 1 – 5 Años	7
De 6 – 10 Años	1
De 11 – 15 Años	0
15 años o más	0
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

*Fuente: Gerencia*

Gráfico. Antigüedad en el cargo.



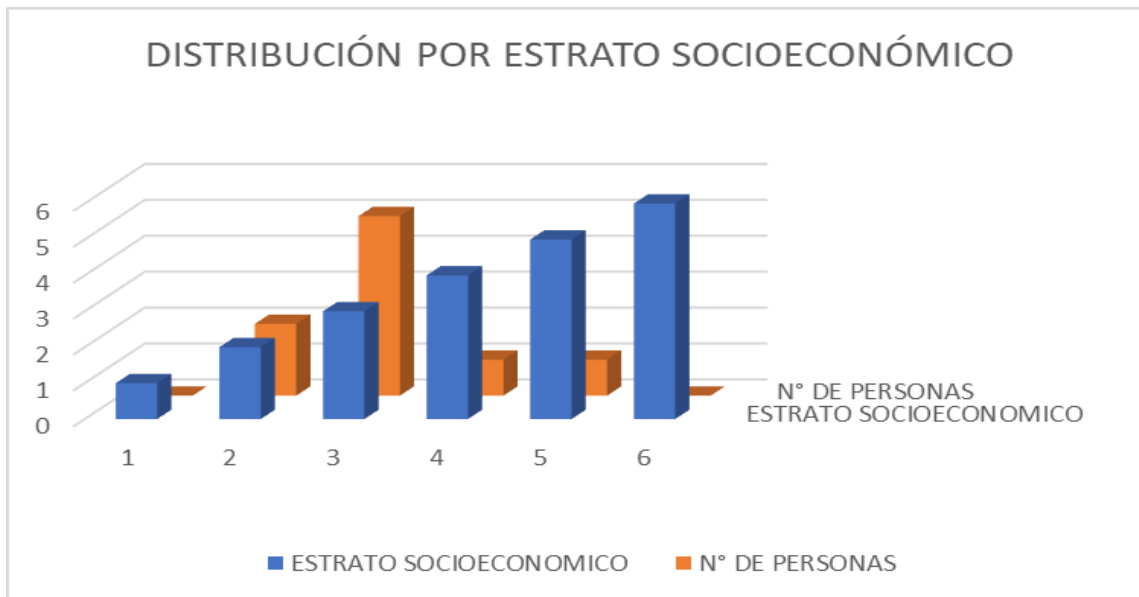
- **DISTRIBUCIÓN SEGÚN ESTRATO SOCIOECONOMICO**

Tabla. Distribución según estrato socioeconómico

ESTRATO SOCIOECONOMICO	N° DE PERSONAS
1	0
2	2
3	5
4	1
5	1
6	0
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

Fuente: Gerencia

Gráfico. Distribución según estrato socioeconómico



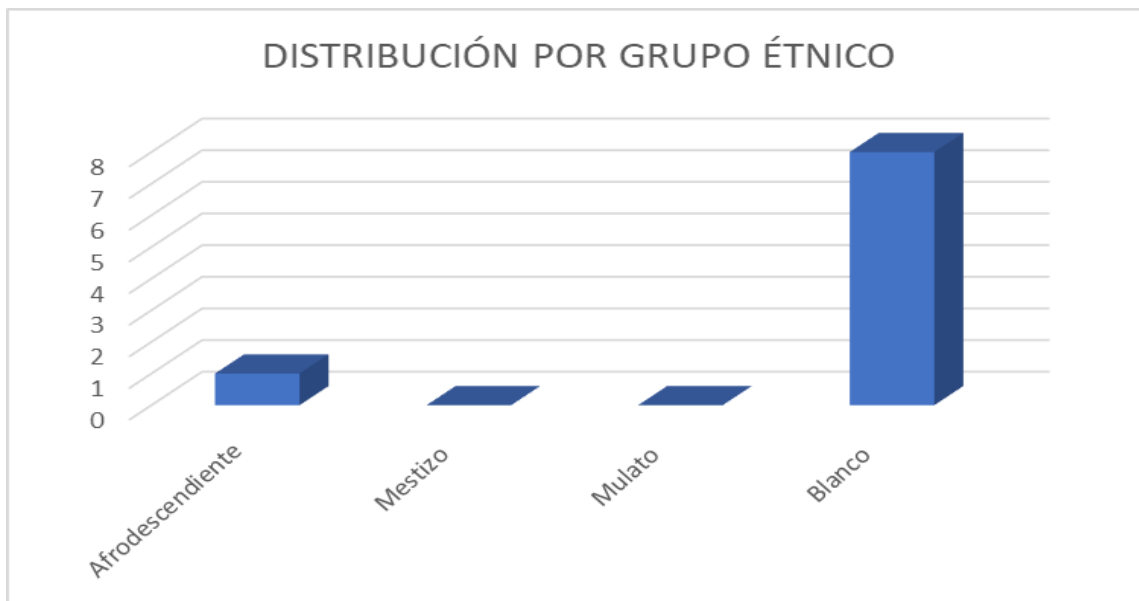
- **DISTRIBUCIÓN POR GRUPO ÉTNICO.**

*Tabla. Distribución por grupo étnico*

GRUPO ÉTNICO	N° DE PERSONAS
<b>Afrodescendiente</b>	1
<b>Mestizo</b>	0
<b>Mulato</b>	0
<b>Blanco</b>	8
<b>TOTAL</b>	9

*Fuente: Gerencia*

*Gráfico. Distribución por grupo étnico*



- **-DISTRIBUCIÓN SEGÚN PERSONAS A CARGO.**

Tabla. Distribución según personas a cargo.

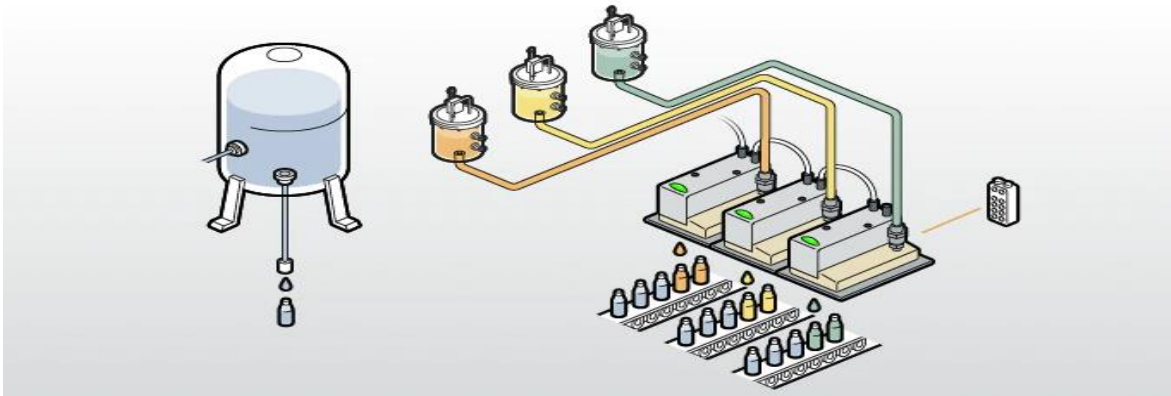
N° DE PERSONAS A CARGO	N° DE PERSONAS
<b>1</b>	4
<b>2</b>	4
<b>3</b>	1
<b>4 o Mas</b>	0
<b>Ninguno</b>	0
<b>TOTAL</b>	9

Fuente: Gerencia

Gráfico. Distribución según personas a cargo.

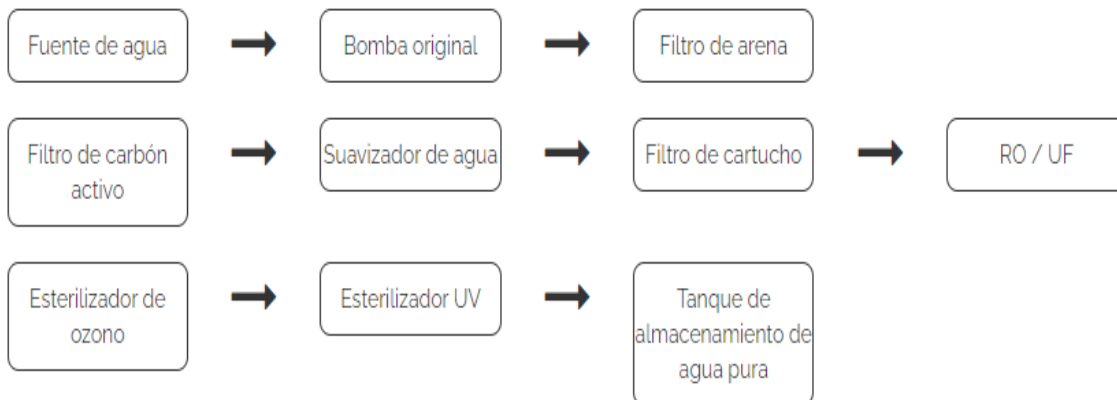


**-PROCESO DESARROLLADO**



Principalmente el sistema de tratamiento de agua se divide en 3 partes: filtración múltiple, unidad UF / RO y unidad de ultra purificación. RO / UF es el núcleo del sistema.

**Diagrama de flujo**



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

## **7. DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Básicamente dentro de esta propuesta, el manual del SGSST, será la directriz para su implementación

*Ver anexo 000 Manual del sgsst*

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- “SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”  
wdsaludocupacional.blogspot.com.co/2012/11/por-que-salud-ocupacional.html, martes, 29 de noviembre del 2012.
  
- ALBERT LILIA A. “TITULO CURSO BASICO DE TOXICOLOGIA AMBIENTAL” EDICTORIAL LIMUSA S.A DE C.V, 2013 MEXICO.
  
- MARIO MANCERA FERNANDES, MARIA TERESA MANCERA RUIZ, MARIO RAMON MANCERA, JUAN RICARDO MANCERA RUIZ “SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, GESTION DEL RIEGOS” EDITORIAL ALFAOMEGA, AÑO 2012, COLOMBIA
- [http://datateca.unad.edu.co/contenidos/102505/102505 Primera Unidad - Actualizada/leccin 2 historia de la salud ocupacional en colombia.htm](http://datateca.unad.edu.co/contenidos/102505/102505_Primer%20Unidad%20Actualizada/leccin%202%20historia%20de%20la%20salud%20ocupacional%20en%20colombia.htm)
- !
- file:///C:/Users/cami/Downloads/GUIA%204.pdf
- <http://www.mintrabajo.gov.co/>
- <http://www.istas.net/web/index.asp?idpagina=2142>
- <http://ilo.org/global/topics/working-conditions/lang--es/index.htm>
- <http://www.istas.net/web/index.asp?idpagina=2391>
- <http://saludocupacional.univalle.edu.co/factoresderiesgoocupacionales.htm>
- <https://www.arlsura.com/index.php/centro-delegislacion-sp-26862/114-centro-de-documentacionanterior/manejo-de-sustanciasquimicas-/312>
- <http://www.investorguide.com/definicion/grado-de-riesgo.html>
- <http://definicion.de/higiene-industrial/>
- <https://www.arlsura.com/index.php/component/content/article/59-centro-de-documentacion-anterior/gestion-de-la-salud-ocupacional-/326--sp-27016>
- <http://es.thefreedictionary.com/incidencia>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	FECHA:
		VERSIÓN:
		COD.

- <http://es.thefreedictionary.com/incide>
- <http://definicion.de/lealtad/>
- <http://www.medicinadeltrabajo.org/>
- [http://www.who.int/topics/global\\_burden\\_of\\_disease/es/](http://www.who.int/topics/global_burden_of_disease/es/)
- <http://dle.rae.es/?id=PsGiidK>
- <http://www.respirandoconvalor.org/factores-de-riesgo/>